

Ibagué, Febrero 28 de 2020.

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
A la Asamblea General de Asociados COOVICOMBEIMA C.T.A**

Periodo de Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019

Respetados señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Vigilancia y Seguridad Privada Seguridad Combeima "COOVICOMBEIMA C.T.A." les presento a continuación mi informe de Revisoría Fiscal sobre las actividades desarrolladas en el plan de auditoria y mi opinión sobre los Estados Financieros comparativos e individuales en el Estado de Situación Financiera a 31 de Diciembre de 2019 con sus correspondientes Estado de Resultado Integral de enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019, Estado de Cambios en el Activo Neto, Estado de Flujo de Efectivo y las revelaciones que incluye un resumen de las políticas contables más significativas y las respectivas notas a los Estados financieros las cuales he examinado en cumplimiento a las funciones establecidas a la Revisoría Fiscal, por los Estatutos de la Cooperativa, conforme a la Sección 3 al 10 del Estándar para Pymes Grupo 2 (incluidos en los anexos 2 y 2.1 de los decretos 2420 y 2496 del 2015), que es congruente en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financieras NIIF.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES.

La administración de la Cooperativa Coovicombeima CTA, es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros de conformidad con el marco técnico normativo vigente en Colombia, contenido en los Decretos Únicos Reglamentarios 2420 y 2496 de 2015, que incorporó, y consolidó las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES grupo 2, y del Control Interno necesario para la preparación de Estados Financieros libres de incorrecciones materiales, por fraude o error, estos reflejan su gestión y en consecuencia se encuentran certificados por el Representante Legal y el Contador Público.

La Responsabilidad de la Administración incluye:

- Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno que garantice que la preparación y presentación de los Estados Financieros se encuentran libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error,
- Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas,

- Realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a las circunstancias y riesgos específicos de la Cooperativa,
- Evaluar la capacidad de la Cooperativa para continuar como negocio en marcha.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos basado en mi auditoria. He llevado a cabo la auditoria de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoria NIA y Normas Internacionales de Trabajos para atestiguar ISAE y de los anexos 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015, contemplando la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre los Estados Financieros que estén libres de incorrección material.

Una auditoria conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Cooperativa, en los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Cooperativa. Una auditoria también incluye la evaluación de la adecuación de Políticas Contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros en general.

Mi labor se orientó a :

- Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno
- Verificar el cumplimiento del objeto social de la Cooperativa
- Conocer la gestión de los administradores en cuanto a la responsabilidad y diligencia de sus actuaciones y decisiones con énfasis en la gestión de riesgos inherentes al objeto social de la Cooperativa Coovicombeima CTA. y al cumplimiento del Código de Ética y de Buen Gobierno.
- Constatar la veracidad de las cifras que componen los Estados Financieros.
- Verificar si existe o no una desviación material relacionada con hechos o condiciones que puedan afectar significativamente la capacidad de la Cooperativa Coovicombeima CTA, para continuar como negocio en marcha.

Considero que la evidencia de auditoria que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión sin salvedades de auditoria que expreso a continuación.

OPINIÓN.

En mi opinión, los Estados Financieros Individuales presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la Situación Financiera de la Cooperativa a 31 de Diciembre de 2019, así como sus Resultados Integrales y Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con los Decretos únicos reglamentarios 2420 y 2496 de 2015 que unificó e incorporó las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Acerca del Control Interno Bajo Estándares Internacionales, debo informar que la Administración es responsable de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante de acuerdo con el Decreto 302 de 2015, según ISAE. El control interno debe ser independiente de la Revisoría Fiscal y ser la base para la extensión de las pruebas de auditoría para el año de aplicación que es el año 2019. Estos controles internos no pueden tener la inferencia del Revisor Fiscal puesto que su papel es evaluar los controles e informar sobre lo adecuado del sistema de control interno, de lo cual dependen las pruebas de auditoría para asegurarme que los Estados Financieros estén razonablemente libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias que se presentan en desarrollo del objeto social.

Manifiesto además que los actos del Gerente de la Cooperativa COOVICOMBEIMA CTA, manifestados en su informe de gestión se ajustan a los requerimientos de Ley, contiene una exposición sobre la evolución de la Cooperativa, situación jurídica, económica y administrativa ajustada a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

OTROS ASUNTOS.

La Cooperativa COOVICOMBEIMA C.T.A, tuvo en cuenta el Decreto Reglamentario 2150 de 20 de diciembre de 2017, para dar cumplimiento a las diferentes modificaciones de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, en cuanto a la sección 2 sobre el Régimen Tributario Especial, para las entidades del sector cooperativo. Para el año 2017, la Cooperativa en su Estado de Excedentes, tuvo en cuenta el 10%, Para el año 2018, la Cooperativa en su Estado de Excedentes, tuvo en cuenta el 15%, Para el año 2019, la Cooperativa en su Estado de Excedentes, tuvo en cuenta el 20% del total de los Excedentes para el Pago de Impuestos a la DIAN, rubro que se sacó del Fondo de Educación y de Solidaridad respectivamente.

También se tuvo en cuenta la Circular Externa No 20172000000465 del 2 de Noviembre de 2017, emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre las diferentes disposiciones en materia de cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT; esta circular es un complemento a la circular externa 008 del 1ro de Marzo de 2011.SIPLAFT, con el fin de fortalecer los controles y reportes que se deben enviar los sujetos vigilados a quienes se dirige esta circular.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto informo que en la Cooperativa Coovicombeima CTA:

- a- La contabilidad, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable vigente.
- b- Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados.
- c- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente.
- d- El informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros conjuntos.
- e- La Cooperativa Coovicombeima CTA presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral.
- f- Así mismo en cumplimiento a lo ordenado en el decreto No. 2025 de Junio 08 de 2011 que reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010, cuyo parágrafo fue derogado por el artículo 276 de la Ley 1450 de Junio 16 de 2011, la Cooperativa Coovicombeima C.T.A., inicio el reconocimiento del Auxilio de Cesantías e Intereses a las Cesantías a sus asociados sin retroactividad y al cierre de Diciembre 31 se ha cumplido a cabalidad.
- g- Certifico que la Cooperativa de Trabajo Asociado de Vigilancia y Seguridad Privada Seguridad Combeima "COOVICOMBEIMA CTA", ha presentado y pagado el impuesto de Renta, el impuesto de Industria y Comercio, Retención en la Fuente, IVA y la Contribución a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada encontrándose a paz y salvo con estas entidades al cierre del periodo fiscal 2.019; además no aparece registrada en el boletín de responsabilidades fiscales ante la Contraloría General de la República.
- h- Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoria, la Cooperativa Coovicombeima CTA ha seguido medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes.

Efectué seguimiento a las respuestas sobre informes donde se hicieron las recomendaciones dirigidas a la administración de la Cooperativa Coovicombeima CTA y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

REVELACIONES.

La Cooperativa Coovicombeima CTA, recibió el Oficio GNAR-AP-00377228 de fecha Septiembre 06 del 2018, de Colpensiones, donde nos informan que hay un Proceso de Cobro Presunto Nro.2018-10994873, que corresponden a Aportes a Pensión, desde Enero de 1995 hasta Julio de 2018, razón por la cual se están haciendo las diferentes verificaciones de acuerdo a las Políticas de depuración y actualización de la información, realizado mesas de trabajo de la Cooperativa con Colpensiones con el fin de ir corrigiendo las inconsistencias. Durante el año 2019 la Cooperativa pagó a Colpensiones la suma de \$13.825.800 por correcciones de varios años a partir de 1.995, afectándose el rubro en el Patrimonio Reservas para Reclamaciones Futuras.

Revisando la Cartera Morosa que tenía la Cooperativa sobre deudas manifiestamente pérdidas o sin valor, y teniendo en cuenta la Política de Cuentas por Cobrar, se procedió a dar de baja por Retiro de Cartera de Monitoreo la suma de 14.113.800, teniendo como base el Artículo 146 del Estatuto Tributario y el Decreto 187 de 1974.

Coovicombeima CTA, ha cumplido con el Plan de Desarrollo Institucional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 79 de 1988, el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 4588 de 2006 y la Circular Externa 2014720000185 de 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia-instructivo sobre la aplicación de normas de economía solidaria - el Revisor fiscal mecanismo para información, que consiste en generar y mantener el trabajo para los asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno y en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2018-2022, que ha venido refrendando el compromiso en busca de la calidad en cada uno de los procesos para que el personal brinde el mejor servicio a los clientes, mediante la implementación de protocolos estandarizados y acordes con la normatividad jurídica vigente.

La Cooperativa COOVICOMBEIMA en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, en reunión del Consejo de Administración aprobó el Acuerdo No 004 de Mayo 26 de 2017, por el cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue ampliamente socializado con todos los asociados, con el Comité Paritario de Salud en el Trabajo, estableciendo en sus objetivos la promoción y defensa del medio ambiente y de hábitos de vida saludable.

De acuerdo al Art 118 de la Ley 1943 de 2018 y en el Art 204 de la Ley 1955 del 2019 la Cooperativa COOVICOMBEIMA CTA, quedó exonerada del pago de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) 3%, SENA 2% y a las cotizaciones al régimen contributivo de salud del 8.5%, la cual se aplicó a partir de Mayo de 2019.

Informo a ustedes que la Cooperativa Coovicombeima Cta. ha dado respuesta por escrito, en su totalidad a todos los requerimientos que le ha proferido las diferentes entidades de control como la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, administradoras de seguridad social y parafiscales y otros.

Cordialmente,

CONTADOR PUBLICO
T. P. No. 36607-T

ROSA EDITH CARDOZO DE BLANCO
Revisora Fiscal Principal
T.P. 36607-T